

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO QUE CONVOQUE A UNA CONSULTA CIUDADANA EN SU DEMARCACIÓN, RESPECTO DEL PROYECTO TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO "POLANCOBÚS", QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús", remitida por el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI, XII, XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29,32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1,9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha veintiuno de julio del 2010, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta V Legislatura someten a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús".

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de julio del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/1356/2010, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación permanente de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa "La Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús", para su análisis y dictamen, recibiendo en esta Comisión el día 22 de julio del 2010.

TERCERO.- Con fecha 23 de Agosto del 2010 mediante oficio número 115/PCPC/DIP.LERM/2010, se solicita prórroga para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús".

CUARTO.- Con fecha 25 de agosto del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/2064/2010, la Mesa Directiva del segundo receso del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informa que el Pleno de la Diputación Permanente aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Participación Ciudadana solicitó para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 Fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio

TERCERO.- Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo enviado por el integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en estudio y análisis.

Toma de sustento y motivación lo siguiente:

"1.- En la actualidad la zona de Polanco cuenta con una red de transporte público entre los que se encuentran el sistema de transporte colectivo metro y concesionarios de transportes colectivos como microbuses y combis. Concomitante al transporte colectivo, se pretende la creación de un Polancobús **propuesta de un sistema de transporte público interno, para que este forme parte de un proyecto de movilidad local.**

2.- Las autoridades delegacionales han manifestado que para el sistema de transporte de Polancobús se diseñará una ruta que conectará los puntos mas importantes de la zona y que podría correr por la periferia de las colonias aunque **aún no cuenta con un estudio que determine la factibilidad del proyecto, el cual también incluye modificaciones al espacio urbano en el que se contempla a los peatones, a los ciclistas y la ruta que seguirá el Polancobús.**

3.-Las organizaciones de vecinos de la zona de Polanco se han reunido en varias ocasiones a fin de considerar la viabilidad de la implementación del sistema de contempla **la construcción de estacionamientos subterráneos y la instalación de parquímetros en la zona, colocación de reductores de velocidad, cambio de sentido de avenidas, entre otros,** situación por la que los vecinos de la zona han mostrado opiniones divididas.

4.- **A la fecha no se cuenta con un estudio factible para el proyecto,** por lo que se desconocen los alcances de los pros y contras que implicará la implementación del transporte denominado Polancobús derivado de lo anterior se estima pertinente que los habitantes y vecinos directamente relacionados con dicho proyecto sean escuchados de forma efectiva y acorde a su derecho de participación."

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



En este tenor fundamenta su proposición en el art. 47 y 49 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señalando:

"Que esta Asamblea Legislativa considera perentorio conocer la opinión de los habitantes y vecinos de la zona de Polanco respecto del proyecto de Polancobús, en virtud de que la implementación de dicho transporte tendrá un impacto directo en el espacio urbano ambiental de la zona".

De lo anterior se desprende que el objetivo o fin que se pretende a través de implementar el instrumento de participación ciudadana convocado en la proposición del diputado promotor del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es conocer la opinión de los habitantes y vecinos de la Delegación Miguel Hidalgo respecto del proyecto de transporte público denominado "Polancobús" a fin de consensuar sobre la viabilidad de dicho proyecto.

CUARTO.- El artículo 1 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece:

"La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población; así como regular y controlar el uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, conductores y usuarios.

Es responsabilidad de la Administración Pública asegurar, controlar, promover y vigilar que los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, se efectúen con apego a la Normatividad aplicable en la materia".

QUINTO.- Que el artículo 2 y 12 fracción I inciso b) de la ley en mención cita:

"Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

Metrobus: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios además de autonomía técnica y administrativa, su objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal."

Y...

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



"El Servicio de Transporte de Pasajeros se clasifica en:

- I. Público
- b) Colectivo"

SEXTO:- Que conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley en comento establece las funciones de la Secretaría de Transporte y Vialidad entre otras atribuciones:

"Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público en el Distrito Federal

II. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

III. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

IV. Realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte dentro del período que determine el reglamento;

V. Elaborar y someter a aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario."

SÉPTIMO.- Que conforme a lo anterior al ser el "Polancobús" una propuesta de sistema de transporte público colectivo del Distrito Federal en la Delegación Miguel Hidalgo, debe ser fomentado, impulsado, ordenado y regulado por la Secretaría de

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Transporte y Vialidad, toda vez que a esta le compete el desarrollo del transporte público en la ciudad.

La Secretaría debe diseñar un estudio en donde se contemple la oferta y la demanda del servicio público de transporte que se pretenda impulsar, además de establecer y definir su competencia en cuanto al equipamiento auxiliar, infraestructura, vialidad y elementos inherentes a este transporte, procurando en todo momento que el servicio que se pretenda brindar debe garantizar la seguridad, eficiencia y eficacia a todos los ciudadanos que hagan uso de el.

En ese tenor su creación debe ser elaborada por la Secretaría y sometida a aprobación del Jefe de Gobierno e incluida en el Programa Integral de Transporte y Vialidad.

OCTAVO.- Aunado a lo anterior tal y como lo establece el diputado promovente en su exposición de motivos **no se cuenta con un estudio factible del proyecto "Polancobús"**, que contenga además de la idea de impulsar un transporte público debe tomarse en cuenta el espacio urbano (vialidades) donde se instalara su ruta de recorrido y la propuesta de realizar y modificar los elementos y equipamiento auxiliar (reductores de velocidad, cambio de sentido de vialidad, instalación de semáforos), así como las probabilidades de construcción de estacionamientos subterráneos y instalación de parquímetros en la zona, con lo cual sin un estudio previo no se sabría concretamente el impacto urbano y ambiental que tendría el proyecto.

NOVENO.- Cabe señalar que el proyecto de "Polancobús" es una propuesta integrada en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Polanco impulsada por la Delegación Miguel Hidalgo, que además contempla la construcción de estacionamientos subterráneos y la instalación de parquímetros, así como rutas de tránsito peatonal y de baja velocidad vehicular. El Polancobús en su origen **pretende ser exclusivo de una zona** tratando de similar su servicio al transporte interno que brinda el "Pumabus" en los circuitos internos de Ciudad Universitaria, contextos diferentes ya que las condiciones entre ambos sistemas de transporte son desiguales, en el primero su ruta se realizara en la vía pública entendiéndose como tal el conjunto de elementos que permiten el libre tránsito vehicular, ciclista y peatonal, y facilita la comunicación entre las diferentes áreas y zonas de actividad, y el segundo su ruta es interna en los circuitos pertenecientes de la Universidad beneficiando solo a los docentes y alumnado, el primero cobrara por el servicio y el segundo es gratuito, en tal virtud seria ilógico comparar su servicio, funcionamiento, objetivo y fin, **ya que un transporte público colectivo no puede ser exclusivo de una zona en su objetivo y fin.**

DÉCIMO.- En ese tenor al no contar con un proyecto definido y preciso sustentado en

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



estudios previos correspondientes de la materia sería ocioso e infructuoso realizar cualquier tipo de consulta ciudadana sobre el proyecto referido en dicha demarcación territorial, ya que no se cuenta hasta la fecha con directrices o vertientes que puedan llegar a convertirse en fórmula de preguntas a los ciudadanos que tendrán contacto directo o indirecto con el proyecto y su impacto urbano y ambiental.

Además esta comisión dictaminadora considera que no es factible que la Delegación Miguel Hidalgo convoque a consulta ciudadana respecto al proyecto de crear un sistema y ruta de transporte público colectivo denominado "Polancobús", en virtud de cómo se ha citado, la propuesta del proyecto debe ser elaborada por la Secretaría respectiva en la materia, la cual debe contener todos los estudios necesarios que conlleva un proyecto de esta dimensión, ya que por organización pública a esta secretaria le corresponde su desarrollo y por ende quien debe convocar a consulta pública debe ser el jefe de gobierno a través de la Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Que conforme a lo antes expuesto, esta Comisión de Participación Ciudadana considera que no es procedente "la Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús", que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, por los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, se aprueba el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se Desecha la solicitud de la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo que convoque a una consulta ciudadana en su demarcación, respecto del proyecto transporte público denominado "Polancobús", que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de acuerdo a lo establecido en el considerando SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO del presente dictamen.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, al 23 de febrero de 2011.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante